

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 041/2003

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – AUTORIZA TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PUBLICAS DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo 25964 de 21 de octubre de 2000, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

El Reglamento interno del sistema de Administración de Bienes y Servicios para la Contratación, Manejo y Disposición de Bienes y Servicios del BCB, aprobado por Resolución de Directorio N° 154/97 de 7 de octubre de 1997.

La Nota del Ministerio de Gobierno DNSM 89/03 DTPN N° 79/03 de 6 de marzo de 2003.

El Informe de la Gerencia de Administración DByS N° 083/2003 de 14 de abril de 2003.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 66/2003 de 21 de abril de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 inciso p) de la Ley 1670, determina que el Directorio del Banco Central de Bolivia se encuentra facultado para autorizar los requerimientos de adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del BCB.

Que de conformidad con el Artículo 184 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la transferencia gratuita entre entidades públicas consiste en el traspaso del derecho propietario de bienes.

Que con nota DNSM 89/03 DTPN N° 79/03 el Ministerio de Gobierno, solicita la transferencia de equipos de computación en desuso a favor del Servicio Nacional de Migración.

//2. R.D. N° 041/2003

Que de acuerdo al Artículo 11 numeral 36 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, el Directorio está facultado para autorizar la enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles del BCB.

Que del Informe de DByS N° 082/2003, se establece que los equipos de computación se encuentran en desuso, son innecesarios para la institución y su mantenimiento, conservación y custodia ocasionan gastos adicionales al Banco Central de Bolivia.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales mediante Comunicación Interna SANO N° 66/2003, el Directorio del BCB tiene la atribución de autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del BCB, debiendo autorizar la donación de equipos de computación en desuso con sujeción a las normas vigentes y reglamentos internos del Ente Emisor.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la transferencia gratuita entre entidades públicas a favor del

Servicio Nacional de Migración, y la baja de 15 piezas de equipos de computación, detallados en el anexo a esta Resolución, los mismos que serán dispuestos en forma definitiva, siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto en el Título IV, Capítulo 3, Sección II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de mayo de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Mendez M.

Enrique Ackermann A.

